

---

# Bloque Cambiemos

## Leticia Pieretti Concejal



### EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE PROYECTO DE RESOLUCION

**Ref.: Solicita audiencia por Instituciones Geriátricas.**

**VISTO:** La ordenanza N° 3885/2010, la minuta de comunicación N° 2529/18 y la Resolución N° 959, todas referentes a las instituciones geriátricas de la ciudad.

**CONSIDERANDO:** Que el control de las instituciones que albergan a dichas personas de la tercera edad, debe ser constante y permanente, no desde el aspecto asistencial que ya es fiscalizado por los Colegios Profesionales del Arte de Curar según ley provincial 9847/85, sino desde la tutela de la salud e higiene y las condiciones edilicias, las cuales son de contralor y revisión por parte del Municipio mediante Ordenanza N° 3885/2010.

Que existe en nuestra ciudad, varias instituciones de este tipo que deben cumplir con los requisitos de la ordenanza municipal antes mencionada, en lo relativo a lo edilicio, climatización, comunicaciones, provisión de agua, medidas de seguridad, equipamiento, permisos, autorizaciones y personal actuante.

Que mediante la minuta de comunicación N° 2529/18, solicito en su artículo 1° que: *“a través de las Secretarías correspondientes se emita un informe minucioso y detallado del estado de salubridad, higiene y edilicio de las instituciones geriátricas habilitadas en nuestra ciudad, y su estado de conservación”*

Que a través de la nota N° 16371 se responde esta minuta declarando: *“El área de Desarrollo Humano, y la Coordinadora de tercera edad, la nombrada área entiende como prioridad realizar un circuito de inspecciones periódicas en las instituciones geriátricas de la ciudad. Para lo cual logro confeccionar un equipo interdisciplinario en el área con el claro objetivo de realizar inspecciones programadas y mensuales a partir de junio de 2018.*

*“Que en este participara, un Técnico en Seguridad e Higiene, una Trabajadora Social, una Inspectora, la representante del Área de Tercera Edad, y el representante de Acción Social contando, si así lo requirieran las circunstancias del caso en particular, de la asistencia de Fiscalía, Bromatología, la GUM y Policía Local.”*

*“Que además establece como objetivo lograr inspecciones programadas, coordinadas por el área de tercera edad a realizarse una vez por mes a partir de Junio de 2018”*

Que a raíz de esta respuesta se genero la Resolución N° 959 que plantea en su artículo 1°: *“Convóquese a participar de una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Director de Acción Social Sr. José Olivera y la Coordinadora de Tercera Edad. Prof. Cecilia Noriega, y a los integrantes del equipo interdisciplinario conformado según lo informado, con el objeto de profundizar sobre protocolo de abordaje respecto a las Instituciones Geriátricas y si desde esta área se contempla acompañar a estas instituciones a fin de realizar una asistencia integral, que permita su funcionamiento.”*

Que la mencionada audiencia se llevo a cabo pero no se entregaron los informes, ni los resultados de las inspecciones mencionadas por el área.

Que por dicha razón se hace necesario generar una nueva audiencia con el área a los fines actualizarse sobre la situación y el control de las instituciones geriátricas en nuestra ciudad.

POR TODO ELLO  
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
RESUELVE

**ARTICULO 1°:** Convóquese a participar de una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Secretario de Salud Preventiva y Desarrollo Humano Dr. Eduardo José María Pelanda y la Coordinadora de Adultos Mayores Prof. Cecilia Noriega, y a los integrantes del equipo interdisciplinario conformado según lo informado, con el objeto de profundizar sobre protocolo de abordaje respecto a las Instituciones Geriátricas y si desde esta área se contempla acompañar a estas instituciones a fin de realizar una asistencia integral, que permita su funcionamiento.

**ARTICULO 2°:** Por Secretaria Administrativa se fijara día y hora de audiencia.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.